DECRETO 951 DE 2000

(mayo 26)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

Nota: Derogado por el Decreto 1136 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Central Office of Information, Agencia Ejecutiva de Publicidad del Gobierno Inglés, ha invitado a la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director de Servicios Públicos Domiciliarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a participar en la conferencia "Infraestructure for Development: Private Solutions and the Poor", que se realizará en la ciudad de Londres (Inglaterra) del 30 de mayo al 2 de junio de 2000;

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus funciones desarrollar la política del actual gobierno para el sector de agua potable establecida en el Plan de desarrollo "Cambio para construir la Paz" en la modernización empresarial mediante la coparticipación público-privada, por lo tanto es de suma importancia la asistencia de la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, a dicha conferencia;

Que los gastos por concepto de inscripción a la conferencia, tiquetes aéreos y alojamiento serán asumidos por la Central Office of Information, Agencia Ejecutiva de Publicidad del Gobierno Inglés;

Que los gastos por concepto de alimentación y transporte terrestre serán asumidos por la doctora Carmiña Moreno Rodríguez;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización a la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director de Servicios Públicos Domiciliarios del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Central Office of Information, Agencia Ejecutiva de Publicidad del Gobierno Inglés, los gastos por concepto de inscripción a la conferencia, tiquetes aéreos y alojamiento con el objeto de participar en la conferencia "Infraestructure for Development: Private Solutions and the Poor", que se realizará en la ciudad de Londres (Inglaterra) del 30 de mayo al 2 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 26 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.